



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-6-2026 FIDEICOMISO PARA LA JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.

Siendo las **12:00 horas (hora del pacífico) del día 09 de febrero de 2026**, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio 1 del Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, se reunieron los Directivos Universitarios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la Licitación referida en el párrafo que antecede.-----

Preside la reunión la **Dra. Elizabeth Castillo Cabrera**, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Secretaria de Administración y Finanzas. -----

En estricto apego a lo que establecen las Fracciones **I, II, V, VI y VII** el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicables a este proceso, se emite el presente fallo que contiene lo siguiente:-----

Frac. I.-La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

Para efectos de la presente Licitación, no se desecharon propuestas

Frac. II.-La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

En el dictamen técnico, que se anexa al presente, se concluye que la propuesta presentada por BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, cumple con los requerimientos contenidos en la convocatoria, y en consecuencia se considera "Solvente".

Frac. III.-La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;

No aplica, ya que el criterio utilizado para la evaluación se considera Binario

Frac. IV.-En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se



deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

La única propuesta se considera aceptable y conveniente

Frac. V.-Nombre y domicilio del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

LICITANTE ADJUDICADO:

BBVA México, S.A., Institución d Banca Múltipl, Grupo Financiero BBVA México.
Av nida Pas o d la R rforma 510,
Colonia Juárez,
Código postal 06600,
Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad d México.

Las razones qu motivaron la adjudicación s qu h oy Proveedor, cumplió con lo establecido en los numerales IV.1, IV.2, IV.3, VI, ANEXO A, ANEXO 2, Junta de Aclaraciones de dudas y demás aplicables de la Convocatoria, y, en consecuencia resulta conveniente para la UNIVERSIDAD.

Partida y monto asignados al Proveedor.

Partida única de la Licitación Pública Nacional LA-84-W56-925059988-N-6-2026 Fideicomiso para la Jubilación de los Trabajadores Activos y Jubilados de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Los costos por la Administración u Operación del Fideicomiso, así como el manejo de la cuentas individualizadas de los aportantes al fideicomiso, se detalla a continuación:

Table with 3 columns: CONCEPTO, OPCIÓN A ELEGIR (Ambos), COSTO. Row 1: COSTO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE CUENTA INDIVIDUAL, PORCENTAJE ANUAL COBRADO MENSUAL VENCIDO .5% sobre el patrimonio del Fideicomiso Más IVA; como mínimo \$24,000.00 MN (Veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) más IVA y el máximo es conforme al patrimonio del fideicomiso., INICIAL \$200,000.00 MN (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) Más IVA

Table with 2 columns: OTROS CONCEPTOS, Costo. Rows: Convenio Modificatorios (\$15,000.00 MN), Otorgamiento de poderes (\$25,000.00 MN), Cualquier firma en la que fiduciario intervenga (\$15,000.00 MN)

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



2026	Patrimonio Millones	0.5% Anualizada más IVA	Costo Administración	
			Mensual Aprox Más IVA	.5% X Rendimiento Más IVA
Enero	\$ 26,000,000	\$ 130,000.00	\$ 11,041	más .5% x rendimiento
Febrero	\$ 52,000,000	\$ 260,000.00	\$ 19,945	más .5% x rendimiento
Marzo	\$ 78,000,000	\$ 390,000.00	\$ 33,123	más .5% x rendimiento
Abril	\$ 104,000,000	\$ 520,000.00	\$ 42,740	más .5% x rendimiento
Mayo	\$ 130,000,000	\$ 650,000.00	\$ 55,205	más .5% x rendimiento
Junio	\$ 156,000,000	\$ 780,000.00	\$ 64,110	más .5% x rendimiento
Julio	\$ 182,000,000	\$ 910,000.00	\$ 77,288	más .5% x rendimiento
Agosto	\$ 208,000,000	\$ 1,040,000.00	\$ 88,329	más .5% x rendimiento
Septiembre	\$ 234,000,000	\$ 1,170,000.00	\$ 96,164	más .5% x rendimiento
Octubre	\$ 260,000,000	\$ 1,300,000.00	\$ 110,411	más .5% x rendimiento
Noviembre	\$ 286,000,000	\$ 1,430,000.00	\$ 117,534	más .5% x rendimiento
Diciembre	\$ 312,000,000	\$ 1,560,000.00	\$ 132,493	más .5% x rendimiento
Anual			\$ 848,384	más .5% x rendimiento

Adicionalmente se le agrega el Impuesto al Valor Agregado

Frac. VI.-Fecha y hora para la firma del contrato en la Plataforma, así como para la presentación de garantías y, en su caso, para la entrega de anticipo, y

La fecha para la firma del contrato será el día 19 de febrero del presente año.

En caso de presentarse problemas de cualquier naturaleza en la Plataforma para la firma del contrato, conforme lo establece el numeral III.b.3.e) de la Convocatoria, éste será suscrito en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, ubicada en el Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, edificio 4 Cuarto piso, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa

Con fundamento a lo establecido en los Artículos 86 de la Ley de Instituciones de Crédito y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (Enseguida transcritos), al ser integrantes del Sistema Bancario Mexicano, y por consecuencia, ser considerados de acreditada solvencia, No se encuentran obligados a constituir fianza para garantizar el cumplimiento de contrato.

Ley de Instituciones de Crédito

Artículo 86.- Mientras los integrantes del Sistema Bancario Mexicano, no se encuentren en liquidación o en procedimiento de quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligados a constituir depósitos o fianzas legales, ni aún tratándose de obtener la suspensión de los actos reclamados en los juicios de amparo o de garantizar el interés fiscal en los procedimientos respectivos

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.



Si el Adjudicado, por causas imputables a él, no formaliza el contrato en la fecha señalada anteriormente, se estará a lo previsto en el tercer Párrafo del artículo 67, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

Para efectos de la presente licitación, no se otorgará anticipo.

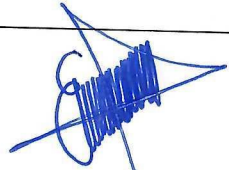

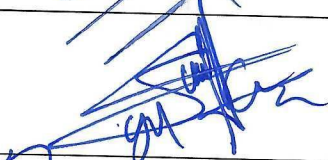
- El acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.
- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

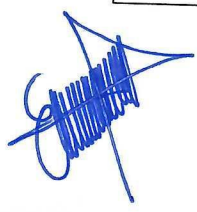
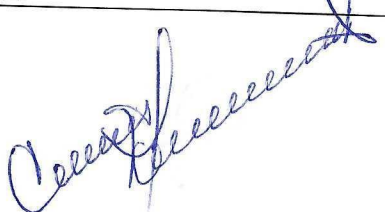
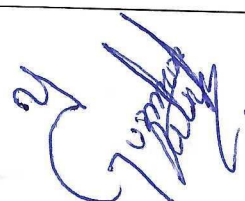
De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Planta Baja Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01020.

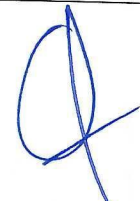
Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema Compras MX en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Se anexan a la presente **6 fojas** correspondientes al Dictamen Técnico, por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se concluye con el cierre de la misma a las **12:50 horas** (Hora del Pacífico), del día de su fecha de Inicio, firmando los que intervienen en este evento al margen y al calce en todas y cada una de sus hojas, para la debida constancia y efectos legales procedentes, misma que se enviará a los licitantes participantes a través del sistema de Compras MX.

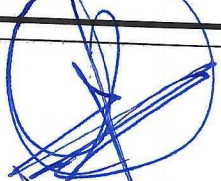
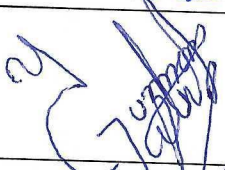
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

<p>DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. RESPONSABLE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p>	
<p>DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO, SECRETARIO TÉCNICO DE ADQUISICIONES DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS.</p>	
<p>EN REPRESENTACIÓN DE LA DRA. NANCY GUADALUPE DOMÍNGUEZ LIZÁRRAGA VOCAL DEL COMITÉ Y COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, ASISTE EL M.C. JULIO CÉSAR FÉLIX CHÁVEZ.</p>	

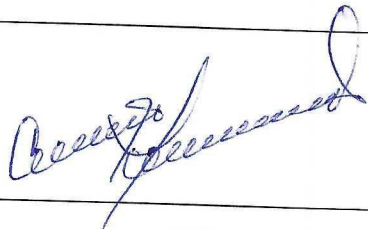
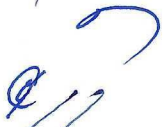








<p>DR. JORGE PÉREZ RUBIO SECRETARIO TÉCNICO DE OBRAS DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.</p>	
<p>LIC. YAHAIRA ALICIA GUZMÁN GALINDO, VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTORA DL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p>	

ASESORES

<p>DRA. MARÍA DEL CARMEN MONARRES ALDERETE, ASESORA DEL COMITÉ Y CONTRALORA GENERAL.</p>	
<p>LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS, ASESOR DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.</p>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

